

 MINHACIENDA	AVISO DE CONVOCATORIA	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 5

AVISO 1 DE CONVOCATORIA
artículo 30 de la Ley 80 de 1993
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. MHCP-LP-03-2021

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del Proceso de Licitación Pública No. **MHCP-LP-03-2001**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C-38.
ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO DEL PROCESO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO , requiere transferir los riesgos financieros asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros.
ALCANCE OBJETO	La Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros deberá amparar los riesgos bajo un esquema de coberturas que comprende: <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Global Bancaria - Crimen por Computador - Responsabilidad Civil Profesional
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Entidad acudirá a la modalidad de selección por Licitación Pública, prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 y la Subsección 1ª de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior la modalidad bajo la cual LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO debe adelantar el proceso de selección corresponde a la modalidad de Licitación Pública, en atención a que se trata de un servicio cuya naturaleza es compleja que no corresponde a condiciones técnicas uniformes, su valor corresponde a una mayor cuantía, y no cuenta con acuerdos marco de precios.
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato que se suscriba será mínimo de 365 días contados a partir de la fecha de vencimiento de la póliza actual, es decir desde las 00:00 horas del día 13 de julio de 2021 hasta las 00:00 horas del día 13 de julio de 2022, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso, el término mínimo antes señalado podrá ser superior en el evento que se oferte mayor vigencia técnica a la mínima requerida. El contratista, deberá emitir la póliza por el término de la vigencia adjudicada.



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Fecha: 04/06/2021, Hora: 10: 00 a.m. Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II
PRESUPUESTO	<p>De acuerdo al análisis económico el presupuesto oficial se estimó en la suma de \$2.226.996.212,00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA).</p> <p>El presupuesto oficial estimado antes señalado, incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.</p> <p>La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para la vigencia mínima requerida será rechazada.</p> <p>El valor total del contrato de seguro será hasta por la suma de \$2.226.996.212,00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA), y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, razón por la cual, los proponentes deberán de forma obligatoria señalar dicha suma en la plataforma de SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>A la fecha la entidad no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal. No obstante, se publicará el proceso y el proyecto de pliego, de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:</p> <p><i>“(…) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.</i></p>
ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	<p>El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, lo siguiente:</p> <p><i>“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.</i></p> <p><i>Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento</i></p>



y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

Parágrafo 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b) Los seguros obligatorios;

c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y

*d) **Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.** No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.” (Negrilla fuera de texto)*

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el País (Art. 39 Decreto 663 de 1993, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009). Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán ser contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.



Código:	Apo 4.1.Fr.68
Fecha:	10/04/2019
Versión:	1
Página:	4 de 5

CONVOCATORIA PUEDE SER LIMITADA A MYPIMES	De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes, como quiera que la norma se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR	<p>La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de Pliego de Condiciones, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA 3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO 5. FASES DE LA SELECCIÓN <ol style="list-style-type: none"> 5.1 FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS - HABILITANTES <ol style="list-style-type: none"> 6.1 CAPACIDAD JURÍDICA 6.2 CAPACIDAD FINANCIERA 6.3 EXPERIENCIA PROPONENTE Y OTROS 7. FASE II: VERIFICACIÓN DE OFERTAS <ol style="list-style-type: none"> 7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN <ol style="list-style-type: none"> 7.1.1 FACTOR PRECIO - MAYOR VIGENCIA TÉCNICA OFERTADA 7.1.2 FACTORES DE CALIDAD 7.1.3 CALIFICACION CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS 7.1.4 MENOR DEDUCIBLE 7.1.5 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 7.1.6 INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 8. CRITERIOS DE DESEMPATE 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/04/2021	23:59
Publicación Estudios Previos	30/04/2021	23:59
Fecha Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	30/04/2021	23:59
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14/05/2021	19:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21/05/2021	23:58
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/05/2021	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/05/2021	23:59



Audiencia de Asignación de Riesgos	25/05/2021	10:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	25/05/2021	19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31/05/2021	18:59
Plazo máximo para expedir adendas	31/05/2021	19:00
Presentación de Ofertas	04/06/2021	10:00
Apertura de Ofertas	04/06/2021	10:01
Informe de presentación de ofertas	04/06/2021	19:00
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	10/06/2021	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/06/2021	19:00
Audiencia de Adjudicación	23/06/2021	11:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (*)	28/06/2021	23:59
Firma del Contrato	30/06/2021	23:59
Entrega de la garantía única de cumplimiento (**)	N/A	N/A
Aprobación de las garantía o pólizas e inicio de ejecución del contrato (**)	N/A	N/A

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos o se trate de único oferente habilitado, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

Los avisos de convocatoria descritos en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, serán publicados de conformidad con los términos legalmente establecidas.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

De igual manera se informa a los interesados que en atención las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, no habrá consulta física del expediente contractual en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.